

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**19****MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 496 de 2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Madrid, a 3 de mayo de 2010.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 496 de 2010, contra don Marius Anghel, por falta de maltrato y amenazas.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Marius Anghel, como responsable en concepto de autor de una falta de maltrato y una falta de amenazas leves, ya definidas, a pena de multa de diez días, según cuota diaria de 2 euros; esto es, multa de 20 euros por cada una de las dos faltas cometidas; con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago (un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas), así como al abono de las costas de este juicio.

Además, se prohíbe a don Marius Anghel acercarse a menos de 500 metros de don Kléber Patricio Llumiquinga Figueroa o de su domicilio, y se le prohíbe comunicar con el mismo por cualquier medio o procedimiento por plazo de seis meses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Kléber Patricio Llumiquinga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/45.622/10)